

Resolución Directoral Regional

N° 121 -2021-GRH/ORA

HUÁNUCO, 08 SET. 2021

VISTO:

El Expediente N° 01687379, que contiene el Oficio N° 876-2021-GRH-GRDS/DRTE, de fecha 26 de agosto de 2021, sobre la renuncia presentada por el Abog. Alexander Peña Hinostroza;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre de 2019, el Gobierno Regional Huánuco, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 201-2019-GRH-ORA, con el objeto de que el Abog. Alexander Peña Hinostroza, preste servicios de Abogado – Responsable de la Oficina Zonal de Tingo María de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huánuco, con vigencia a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2019, ampliado mediante adendas a partir del 01 de enero de 2020, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que estando a la Carta de renuncia voluntaria, es procedente aceptar con eficacia anticipada a partir del 31 de agosto de 2021, según lo solicitado y con exoneración de plazo de ley;

De conformidad con el literal c) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado mediante Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada y adicionada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2019-GRH/GR y atribuciones establecidas en el artículo 26° literal l) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 31 de agosto de 2021, la renuncia voluntaria presentada por el **Abog. ALEXANDER PEÑA HINOSTROZA**, al cargo de **Abogado – Responsable de la Oficina Zonal de Tingo María**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huánuco, dándosele las gracias por los servicios prestados, quedando extinguido el Contrato Administrativo de Servicios N° 201-2019-GRH-ORA de fecha 15 de octubre de 2021; debiendo efectuar su acta de entrega de cargo.

ARTÍCULO 2°. – **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Huánuco, Oficina de Recursos Humanos, interesado y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

